



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
P 4550 ^{no}		
29 JUL 2022		
HORA 9:41	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 26 de julio del 2022
CITE: ALP/CD/DU/LLS N° 048/2022

Señor:
Fredy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		
Nº REG.	28 JUL 2022	Nº FOJAS
RECIBIDO		
Ord. 1475	Firma: [Firma]	

**REF.: PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL
LA RUTA TRANSVERSAL JUANA AZURDUY DE PADILLA**

PL 321-21

De mi mayor consideración:

Estimado presidente, mediante la presente reciba Usted, un cordial saludo el motivo de la misma es para presentarle el **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA RUTA TRANSVERSAL JUANA AZURDUY DE PADILLA**, en los tramos: **Cruce Saladillo – Culpina – Inca Huasi – Villa Characas – Azurduy – Tarvita – Sopachuy – Tomina- Villa Serrano – Puente Santa Rosa**, cabe hacer notar que se realizó un modificación de la ruta, tras haber realizado la inspección y verificación de todo el tramo, es por este motivo que realizo la presentación de dicho proyecto de ley.

Aclarar también que la ruta transversal, es una ruta caminera de gran envergadura y con gran impacto para tres departamentos que son, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz de manera directa y que vincula de manera potencial a dos regiones productoras como es la región de los Cintis y Chuquisaca Centro y de manera indirecta representa el desarrollo para todo el Estado Plurinacional.

Sin otro particular me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas

Lidia Limón Solís
Lidia Limón Solís

DIPUTADA NACIONAL DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Juan Yamil Flores Lazo
Juan Yamil Flores Lazo
DIPUTADA NACIONAL DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo



PROYECTO DE LEY

**DECLÁRASE DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL
FUNDAMENTAL DE LA RUTA TRANSVERSAL JUANA AZURDUY DE PADILLA, TRAMO:
CRUCE SALADILLO – CULPINA – INCA HUASI – VILLA CHARCAS – AZURDUY – TARVITA –
SOPACHUY – TOMINA – VILLA SERRANO – PUENTE SANTA ROSA.**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- ANTECEDENTES:

La vinculación caminera fue y es una de las prioridades de todos los pueblos para el desarrollo de las naciones en el mundo entero, a lo cual no fueron ajenos los planes de desarrollo de nuestro departamento y nuestras regiones a lo largo de su historia, hecho que hoy en día se viene acentuando mucho más gracias a la voluntad de gestión de nuestros gobernantes de turno.

La Ruta Transversal Juana Azurduy de Padilla, es una ruta caminera de gran envergadura e impacto para tres departamentos que son: Chuquisaca y Santa Cruz de forma directa y Tarija de forma indirecta.

Dentro de nuestro departamento de Chuquisaca vincula dos potenciales regiones productoras, las cuales son: la Región de los Cintis productor de papa, frutales de uva, manzana y durazno, y principal productor de vinos y singanis; La región de Chuquisaca Centro, productor de papa, ají, maní, ganado, trigo y frutales de manzana.

Ante las constantes demandas de estas regiones, el año 2004 mediante Ley 2756 se nomina así al tramo que comprende la ruta de: Cruce San Pedro – Culpina – Incahuasi – Azurduy – Tarvita – Sopachuy – Tomina – Villa Serrano – Puente Santa Rosa – Pucara – Valle Grande – y Mataral. Y a su vez se declara de prioridad nacional la conclusión de la construcción de tramo Azurduy – Incahuasi de esta ruta. Sin embargo, no se declara su prioridad ni su inclusión a la Red Vial Fundamental.

La Ley N° 3211 Ley de 30 de septiembre de 2005 que su señala ARTICULO UNICO. Declárese de prioridad regional la inclusión del tramo vial Valle Grande – Pucará – Puente Santa Rosa, a la Red Fundamental de Caminos. Evidencia claramente que el único departamento que no tiene incluido en la red vial fundamental ni un solo tramo es nuestro departamento de Chuquisaca, puesto que con esta Ley se evidencia que el tramo Puente Santa Rosa – Pucara – Valle Grande y Cruce Mataral al año y cuatro meses de la creación de esta ruta mediante la Ley N° 2756, toda la parte de esta ruta que se encuentra en el departamento de Santa Cruz ya fue incluida a la Red Vial Fundamental a través de esta Ley 3211.

Finalmente como antecedente debemos mencionar al Proyecto de Ley C.S. N° 166/2019-2020 de la Cámara de Senadores que en su “Artículo Único. Declara de prioridad nacional, la ejecución y construcción, hasta la conclusión de la Transversal Juana Azurduy de Padilla ..” haciendo mención a los tramos conforme a la Ley 2756, sin embargo, los tramos Puente Santa Rosa – Pucara – Valle Grande – Cruce Mataral, inmersos dentro del departamento de Santa Cruz ya están dentro de la red vial fundamental por Ley 3211, mas no así los tramos correspondientes al departamento de Chuquisaca, los cuales por justicia con nuestro departamento se requiere con urgencia sean incorporados a la red vial fundamental.



2.- JUSTIFICACION:

Realizado un recorrido e inspección a la Ruta por autoridades nacionales, departamentales y municipales de ambos departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz desde el Cruce San Pedro y Cruce Saladillo, pasando por los municipios de la región de los Cintis y Chuquisaca Centro (Culpina – Incahuasi – Villa Charcas - Azurduy – Tarvita – Sopachuy – Tomina y Villa Serrano hasta el Puente Santa Rosa sobre el Rio Grande límite con el departamento de Santa Cruz, se pudo evidenciar que existen tramos en buen estado con carretera ripiada estable, otros empedrados y otro sin obras de arte como es el tramo Abra Portillo - El Fuerte, sin embargo, se pudo evidenciar que existe conexión y tránsito de moviidades en toda la ruta.

Esta Ruta Transversal Juana Azurduy de Padilla desde su inicio en el Cruce San Pedro, mediante la ruta nacional número 1 se vincula con la capital del departamento de Tarija (ciudad de Tarija) hacia Bermejo y la Republica de Argentina, mediante la ruta número 6 se vincula con la capital del departamento de Chuquisaca (ciudad de Sucre) a partir del punto de interconexión cruce Arquillos, y a partir de la ruta nacional N° 38 que da inicio en el Puente del Rio Santa Rosa se conecta con la ruta numero 7 hacia la capital de departamento de Santa Cruz (ciudad de Santa Cruz de la Sierra) y continúa por la Ruta N° 4 hacia Puerto Suarez y la Republica del Brasil. Vale decir que esta ruta conecta con cuatro rutas trascendentales de la Red Vial Fundamentales conectando a tres capitales de departamento como son: Tarija, Sucre y Santa Cruz de la Sierra a través de las rutas: número 1, número 6 y número 38 y 7.

A través de la Ruta número 1 que concluye en Bermejo – Tarija permite la vinculación de carácter internacional conectando con la carretera 50 de la República Argentina que inicia en Aguas Blancas en el límite entre Bolivia y Argentina hacia Nueva Oran y otras ciudades de este país limítrofe; Por otro lado, a través de la Ruta número 38 y 7 desde el Puente Santa Rosa y el Cruce Mataral hacia Santa Cruz nos conecta con la Ruta número 4 que termina en Puerto Suárez que a su vez nos conecta con la ruta 262 que inicia en Curumbá hacia Campo Grande y otras rutas en la Republica del Brasil.

De igual forma es preciso mencionar que la Ley N° 2756, de 28 de mayo de 2004, que en su Artículo 1 crea y traza la Ruta Transversal Juana Azurduy de Padilla sin tomar en cuenta a la entonces solamente localidad de Villa Charcas, hoy en día municipio de Villa Charcas, debido a su reciente creación el 2009 mediante Ley N° 4127, de 4 de diciembre de 2009, municipio que según datos del censo 2012 cuenta con 16,150 habitantes lo que hace que la constitución de su Gobierno Autónomo Municipal esté constituido en su ente deliberante por 7 concejales. Vale decir que en la actualidad por sus características de desarrollo y poblacionales no se puede excluir de esta Ruta a Villa Charcas, por ser este un municipio poblacional y productivamente grande, muy importante para el desarrollo de la Región de los Cintis y de nuestro departamento en general, por cuanto geográficamente requiere estar inserto legalmente en esta ruta.

Finalmente, por temas técnicos y económicos de mayor estabilidad, mayor seguridad, menor distancia y menor costo, así como acuerdo regional de organizaciones e instituciones de la región de los Cintis, en la actualidad las mejores condiciones para el inicio de la ruta es el Cruce Saladillo.

Como se tiene mencionado precedentemente en antecedentes, nuestros legisladores en la Cámara de Senadores en la gestión 2019 ya abordaron y aprobaron el tema de toda la



trasversal para su construcción de todo el tramo que comprende los departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz conforme a la Ley 2756, mediante el Proyecto de Ley C.S. N° 166/2019-2020, lo cual se constituye en un complemento para la construcción de los tramos Puente Santa Rosa – Pucara – Valle Grande – Cruce Mataral, que por Ley (ley3211) ya se encuentran incluidos dentro de la red vial fundamental (ruta 38) desde la gestión 2005; Lo cual no ocurre con los tramos que se encuentran dentro de nuestro departamento de Chuquisaca, puesto que estos a la fecha continúan dentro de la red vial departamental, por cuanto es imperioso, que estos tramos inmersos dentro del departamento de Chuquisaca también sean incorporados a la red vial fundamental en estricto trato equitativo e igualitario entre nuestros departamentos hermanos de Chuquisaca y Santa Cruz

3.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

Constitución Política del Estado.

Art. 298. II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: inc. 9. Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental

Ley General de Transporte, de 16 de agosto de 2011.

Artículo 193.- (Carreteras de la red vial fundamental) Queda bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende carreteras que:

- a) Vinculen entre sí las capitales de los departamentos.
- b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c) Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

Decreto Supremo N° 25134, de 21 de agosto de 1998.

Artículo 2°.- (Requisitos para formar parte de la red fundamental) Las carreteras que conforman la Red Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

Ley N° 2756, de 28 de mayo de 2004.

Artículo 1°.- Se nombra "Transversal Juana Azurduy de Padilla", a la ruta caminera que de Sur a Norte que comprende los tramos: Cruce San Pedro - Culpina - Incahuasi - Azurduy - Tarvita - Sopachuy - Tomina - Villa Serrano - Puente Santa Rosa Pucará - Valle Grande y Mataral, en los Departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz.

Artículo 2°.- Se declara de prioridad nacional, la conclusión de la construcción del Tramo Azurduy - Incahuasi y el mejoramiento de la totalidad de la ruta "Transversal Juana Azurduy de Padilla".

Artículo 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, realizar las gestiones que correspondan ante la cooperación internacional a efectos de lograr financiamiento para concretar lo descrito en el Artículo 2° de la presente Ley.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ley N° 4127, de 4 de diciembre de 2009

Artículo 1.- (Creación). De conformidad con lo establecido por el Artículo 158 parágrafo I), numeral 6), se crea el **Municipio de Villa Charcas** en la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, con capital del mismo nombre.

Ley N° 3211 Ley de 30 de septiembre de 2005

ARTICULO UNICO. Declárese de prioridad regional la inclusión del tramo vial Valle Grande – Pucará – Puente Santa Rosa, a la Red Fundamental de Caminos.

Proyecto de Ley C.S. N° 166/2019-2020 de la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO ÚNICO. “Declara de prioridad nacional, la ejecución y construcción, hasta la conclusión de la Transversal Juana Azurduy de Padilla ..”

4.- CONCLUSIONES

En atención a los antecedentes y justificación expuestos, así como el cumplimiento de los requisitos legales y sobre la sentida y justa demanda de las regiones Cintis y Centro del departamento de Chuquisaca y el departamento en su conjunto, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y el Reglamento de la Cámara de Diputados, se remite el presente Proyecto de Ley que **DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA RUTA TRANSVERSAL JUANA AZURDUY DE PADILLA, TRAMO: CRUCE SALADILLO – CULPINA – INCA HUASI – VILLA CHARCAS – AZURDUY – TARVITA – SOPACHUY – TOMINA – VILLA SERRANO – PUENTE SANTA ROSA.**

Lidia Limón Solís
Lidia Limón Solís
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ing. J. Román Lazo
Ing. J. Román Lazo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

DECLÁRASE DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA RUTA TRANSVERSAL JUANA AZURDUY DE PADILLA, TRAMO: CRUCE SALADILLO – CULPINA – INCA HUASI – VILLA CHARCAS – AZURDUY – TARVITA – SOPACHUY – TOMINA – VILLA SERRANO – PUENTE SANTA ROSA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

PL 321-21

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Declárase de prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental de la "Ruta Transversal Juana Azurduy de Padilla" tramos: Cruce Saladillo - Culpina -Incahuasi - Villa Charcas - Azurduy - Tarvita - Sopachuy - Tomina - Villa Serrano - Puente Santa Rosa.

ARTICULO 2°.-

Declárase de prioridad nacional la construcción de la "Ruta Transversal Juana Azurduy de Padilla" en todo su tramo: Cruce Saladillo - Culpina -Incahuasi - Villa Charcas - Azurduy - Tarvita - Sopachuy - Tomina - Villa Serrano - Puente Santa Rosa - Pucara - Valle Grande – Mataral.

ARTICULO 3°.-

Se autoriza al Órgano Ejecutivo realizar las gestiones necesarias ante la cooperación internacional para la consecución de recursos financieros con destino al estudio de factibilidad, impacto ambiental, ingeniería y diseño final para la construcción de esta ruta.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Derogase todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores para fines de revisión.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea legislativa Plurinacional, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

Lidia
Lidia Limón Solís
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
J. Yamir Flores Lazo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL